

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 07
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.395.583
01		INGRESOS DE OPERACION		412.446
04		VENTA DE ACTIVOS		207
	41	Activos Físicos		207
07		OTROS INGRESOS		3.444.400
	75	Donaciones		3.429.614
	79	Otros		14.786
09		APORTE FISCAL		3.537.530
	91	Libre		3.537.530
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.395.583
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.995.400
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	722.068
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.408.177
	31	Transferencias al Sector Privado		10.071
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.071
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		2.084.177
	001	Corporación de Fomento de la Producción		2.084.177
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.313.929
	046	Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas		527.345
	050	Programa de Marcas y Patentes		267.650
	346	Sistema Nacional de Normalización		68.977
	391	Programa de Apoyo a Bicentenario	04	57.050
	452	Programa Creación y Desarrollo Empresas Innovadoras		1.345.437
	453	Fortalecimiento Sector Cooperativo de la Economía		47.470
31		INVERSION REAL		269.638
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.730
	53	Estudios para Inversiones		202.000
	56	Inversión en Informática		51.908
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

Glosa :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 07
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		198
	b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		7.054
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		15.000
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		358.222
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 - Miles de \$		10.000
04		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal, que irroguen los fines y actividades que contempla el D.S. N°176 (Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República), de 2000.		